



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00357-00

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00357
PROCESO: EXPROPIACIÓN

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior sustitución al poder por parte del abogado del extremo demandante.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a **JEIMY BIBIANA LOPEZ TINOCO** con cédula de ciudadanía **39.812.648** y tarjeta profesional **134.141** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

De conformidad con el depósito judicial aportado al plenario por valor de \$27.389.854.00, y conforme el numeral 4º del artículo 399 del Código General del Proceso, para la entrega anticipada del bien objeto de expropiación se comisiona con amplias facultades al juez promiscuo municipal de Paratebueno – Cundinamarca. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciense.

Teniendo en cuenta que la entidad demandante no ha procedido a la notificación de los demandados, se le requiere para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES

Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ° <u>55</u> De Hoy -8 de julio de 2021----- A LAS 8:00 a.m.